



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-139013890- -APN-SDYME#ENACOM

VISTO el EX-2023-139013890-APN-SDYME#ENACOM; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios; Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 y N° 675 de fecha 29 de julio de 2024; las Resoluciones N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 de la ex Secretaría de la Gestión Pública, N° 21 de fecha 17 de septiembre de 1993 de la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), N° 28 de fecha 25 de febrero de 2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública (SGP) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorios, IF-2023-141429997-APN-DNSA#ENACOM, IF-2023-138537013-APN-AGPE#ENACOM e IF-2023-146513354-APN-ONEP#JGM; el IF-2024-90625974-APN-DGRRHH#ENACOM y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (AFTIC) y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA).

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días, y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó la misma y se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que por Acta de Directorio N° 2 de fecha 1° de febrero de 2016, en el punto 2, se definió que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES funcionaría bajo el régimen laboral establecido por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), sus modificatorias y complementarias, bajo las modalidades que en la misma se

establecen; quedando exceptuado el personal transferido de la AFSCA, el que mantendría las condiciones de empleo que se encontraban vigentes al momento de su transferencia.

Que dicho Organismo se regía por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164, su Decreto reglamentario N° 1421/02, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que por el expediente citado en el Visto se propicia la aprobación de la Bonificación por Desempeño Destacado correspondiente a las funciones simples del período evaluativo 2022, conforme lo previsto en el artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que por Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA (SGP) N° N° 98/09, modificado por la Resolución N° 223/15 de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el “RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO”.

Que dicha regulación establece que deberá darse cumplimiento con lo normado por el Título VI de la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N° 21/93, lo que se condice con el Artículo 120 del plexo convencional sectorial ut-supra citado, el que determina que hasta tanto se establezcan los nuevos regímenes de selección, capacitación y evaluación de desempeño, son aplicables al personal los vigentes al momento de homologación de dicho convenio.

Que la misma corresponde a los cargos simples del período 2022 para los agentes que se indican en el Listado Definitivo Bonificación por Desempeño Destacado Período Evaluativo 2022 registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-138537013-APN-AGPE#ENACOM, el que forma parte de esta resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS confeccionó el listado de agentes siguiendo un estricto orden de puntaje de conformidad con lo establecido en el Título VI del Anexo I a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N° 21/93 y sus modificatorias, para el otorgamiento de la mencionada bonificación.

Que los titulares de las unidades de evaluación correspondientes han procedido conforme lo establecido en el artículo 36 del Título VI del Anexo I a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N° 21/93 y sus modificatorias, habiendo decidido los agentes que recibirán la bonificación, en el caso de que más de uno estuviera en condiciones de recibirla por tener igual puntaje.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, en el Artículo 3° del Anexo II de la Resolución N° 28/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y en el artículo 3° del Anexo V a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias, respecto de las opciones manifestadas por los agentes entre percibir la Bonificación por Desempeño Destacado o la respectiva promoción de grado escalafonario.

Que en uso de la facultad que les confiere el primer párrafo del artículo 1° del Régimen aprobado por el citado Anexo II a la Resolución ex S.G.P. N° 98/09 y modificatorios, los representantes en la delegación de las entidades sindicales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), ejercieron la veeduría de éste procedimiento bonificadorio, expresando su conformidad, según consta mediante Informe IF-2023-141429997-APN-DNSA#ENACOM.

Que la Dirección Nacional de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han emitido Dictamen de Firma Conjunta IF-2023-146513354-APN-ONEP#JGM sin formular observaciones ni reparos para la prosecución del trámite de asignación de la bonificación por desempeño destacado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha certificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes dispuestos por el “RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO” aprobado por el Anexo II a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 98/09 y sus modificatorias.

Que la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha intervenido conforme a su competencia, indicando la existencia de crédito presupuestario en las partidas específicas correspondientes para la erogación que implica la presente medida.

Que en esta instancia corresponde aprobar el listado de agentes de la planta de personal permanente con funciones simples, pasibles de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado establecida en el Artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorias, correspondiente al período 2022.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015, N° 89 de fecha 26 de enero de 2024, N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 y las facultades emergentes del artículo 2° del Anexo II a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/2009.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la asignación de la Bonificación por Desempeño Destacado, correspondiente a las funciones simples del período evaluativo 2022, a los agentes incorporados al listado definitivo que como IF-2023-138537013-APN-AGPE#ENACOM se encuentra registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES y que forma parte de esta resolución, de conformidad a lo establecido por el artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará en las partidas específicas del presupuesto del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - ENTIDAD 207.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese

Digitally signed by OZORES Juan Martin
Date: 2025.05.28 18:15:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.28 18:15:44 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: LISTADO DEFINITIVO DE AGENTES EN CONDICIONES DE PERCIBIR LA BONIFICACION POR DESEMPEÑO DESTACADO PERIODO 2022

Jurisdicción/Organismo: Ente Nacional de Comunicaciones

Unidad de Análisis: Ente Nacional de Comunicaciones

Cantidad de agentes de la UA: 87

Cantidad de bonificaciones correspondientes: 9

Período Evaluado: 2022

Función Simple: Si

Función Ejecutiva: No

Listado de personas que percibirán la BDD

Apellido: BRUNO

Nombre: RAFAEL LEONARDO

Cuil: 20200119089

Función: Simple

Puntaje: 24

Apellido: CASTILLO,

Nombre: WALTER ADRIAN

Cuil: 20218851445

Función: Simple

Puntaje: 40

Apellido: DE COUSANDIER,

Nombre: CLAUDIO SIGFRIDO

Cuil: 23121095599

Función: Simple

Puntaje: 40

Apellido: IGLESIAS,

Nombre: CLAUDIA CRISTINA

Cuil: 27206880185

Función: Simple

Puntaje: 40

Apellido: LAMAS,

Nombre: LAURA GISSELLE

Cuil: 27234313792

Función: Simple

Puntaje: 40

Apellido: MENDEZ,

Nombre: RUTH ELIZABETH

Cuil: 27247138337

Función: Simple

Puntaje: 24

Apellido: MUÑOZ,

Nombre: ALEJANDRA BEATRIZ

Cuil: 27202066114

Función: Simple

Puntaje: 48

Apellido: RAVINA,

Nombre: ALICIA LEONOR

Cuil: 23164922324

Función: Simple

Puntaje: 23

Apellido: ROBLEDO,

Nombre: JUAN CARLOS

Cuil: 23221284569

Función: Simple

Puntaje: 24

